

# Nuevos documentos sobre la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos de América\* 1918-1923

Mercedes Carreras de Velasco \*

La importancia que tiene el tema central de los documentos que aquí se presentan, se destaca por su solo enunciado, dado el revuelo que causa en la prensa y en los círculos políticos e intelectuales. No es, pues, tan apremiante hacer énfasis en lo interesante del problema, sino más bien adentrarse en el contenido de los documentos y enmarcarlos históricamente, a fin de poder plantear las posibilidades que abre a la investigación su atenta lectura.

Antes de 1917, la legislación de México o de Estados Unidos de América no abría ninguna posibilidad de que el movimiento migratorio de trabajadores entre ambos países pudiera calificarse de ilegal. Fue en 1917, luego de la promulgación de la Ley Burnett, cuando se establecieron las primeras restricciones legales a la inmigración mexicana. Las restricciones dejaron de ser cuantitativas para hacerse cualitativas. Se exigía aprobar un examen de lectura y escritura, el pago de ocho dólares para entrar a los E.U.A. y la presentación de un contrato de trabajo. Con esas exigencias se inicia la posibilidad de que la emigración tenga visos de ilegalidad. Con la creación de la patrulla fronteriza en 1924, llegará a ser francamente ilegal.

Las restricciones que se habían impuesto a la inmigración europea, aunadas a las circunstancias prevalecientes en dichos países, contribuyeron a disminuir la inmigración de trabajadores. Su ausencia no se había dejado sentir con rigor por la entrada en gran escala de mexicanos, pero habiendo impuesto restricciones también a la inmigración mexicana, la oferta de trabajo quedaba insatisfecha. La demanda aumentó con la participación de los Estados Unidos de América en la Primera Guerra Mundial. El esfuerzo bélico implicó que se movilizara la mano de obra existente hacia la industria militar, e hizo necesario incrementar la producción de alimentos.

La necesidad de mano de obra agrícola aumentaba a medida que la guerra y el servicio militar, así como el desarrollo de las industrias bélicas, fomentaban la huida del campo. Se presionó por reclutar trabajadores mexicanos, sobre todo en las plantaciones del sur de los E.U.A. Los granjeros se enfrentaron a las dificultades que la nueva legislación imponía a la entrada de inmigrantes. El mexicano que ya se encontraba ahí, huía ante el temor de ser reclutado por el ejército. Nuevos y serios problemas se presentaron por las exigencias norteamericanas de registrar a todos los varones, de 21 a 31 años, para alistarlos al ejército, dejando para trámite posterior las ex-

cepciones para librarse del servicio. Legalmente se exceptuaba a aquel que no era de nacionalidad norteamericana. La falta de información al respecto, o la dificultad de poder demostrar la propia nacionalidad, provocaron graves conflictos, y muchos mexicanos tuvieron que alistarse en el ejército.

Las leyes norteamericanas disponen que todo individuo nacido en su suelo adquiere esa nacionalidad, en tanto que la ley mexicana estipula que son mexicanos los que, aun habiendo nacido en suelo extranjero, sean hijos de padres mexicanos. Don Venustiano Carranza opinaba que: "Este conflicto de leyes es de aquellos en que no existe solución satisfactoria, aconsejando el Derecho Internacional que se aplique la ley del país en residencia, de tal suerte que... nuestro Gobierno nada puede hacer en favor de nuestros connacionales nacidos allende el Bravo, a menos que se diera término a este conflicto por medio de un tratado".

Al gobierno federal de los E.U.A. le interesaba la contratación de braceros que se considerarían nacionales norteamericanos, a fin de poderlos someter al régimen militar, pues esto significaba menor salario y condiciones de trabajo menos favorables, a la vez que implicaba el no reconocimiento del derecho de protestar. A su vez, el granjero, que no podía acudir a tales medios para explotar al mexicano, y a quien le convenía la mano de obra temporal, presionaba para que se conviniera con México una política de facilidad a la inmigración de braceros. Los granjeros lograron su propósito argumentando emergencia de guerra y eliminaron las restricciones impuestas por la ley de 1917. Con argumentos semejantes se defendió el secretario de trabajo, cuando se le acusó de no tener el derecho a suspender las cláusulas impuestas por la Ley Burnett. Se convino pues con México en prestar facilidades a la inmigración de mexicanos. Para que no se presentasen conflictos, se firmaron convenios de reclutamiento militar. La entrada del trabajador estaba limitada en un principio a seis meses, y sólo beneficiaba a los granjeros registrados en el Departamento de Trabajo. Después se alargó la estancia, aunque siempre se insistió en que fuera temporal. Para ello se efectuaban algunos descuentos a los trabajadores, mismos que eran retenidos hasta demostrar su regreso a México. Este convenio modificaba, según las necesidades de la economía norteamericana, las cláusulas del tiempo de estancia en los Estados Unidos de América y el tipo de trabajo que debía realizarse. Este era el convenio que estaba en vigencia durante el tiempo al que se refieren los documentos que aquí se presentan. Su falla principal fue la carencia de un apa-

\* Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México.

rato de control y vigilancia. De ahí las dificultades que se relatan en los informes consulares, y las protestas de los trabajadores que buscaron el apoyo del gobierno mexicano ante el incumplimiento de los contratos.

Una vez finalizada la guerra, no había ya pretexto para continuar fomentando la entrada temporal de trabajadores. Los sindicatos norteamericanos presionaron para que se organizara la deportación de los que se habían quedado. A pesar de las presiones en contra, los granjeros continuaron demandando mano de obra mexicana y, dadas las condiciones precarias de vigilancia fronteriza, siguieron teniendo acceso a ella. Fue a principios de los años 20, cuando la economía norteamericana entró en recesión, que la vigilancia fronteriza se extremó y se propició la repatriación de los trabajadores mexicanos. Puede apreciarse la referencia a este problema en los documentos de tales fechas.

El interés de esta serie de documentos radica justamente en que abarcan un periodo significativo e importante para poder comprender los lineamientos generales, base para una conceptualización general del movimiento migratorio que ha seguido la población mexicana a los Estados Unidos de América. Son documentos que se refieren a un periodo que coincide (más o menos) con el ciclo económico que se manifiesta como una constante de la emigración mexicana a los E.U.A. En periodos de escasez de fuerza de trabajo, o en épocas de bonanza económica, por diversas formas se presiona para facilitar la entrada de inmigrantes, hasta el punto de llegar a firmar convenios bilaterales. Es en esos periodos cuando se afloja la vigilancia y la represión a la ilegalidad del inmigrante. En cambio, en cuanto la economía se retrae (y por la ley del capitalismo, parece que estas crisis son periódicas), se incrementa la vigilancia y se cumple con las leyes hasta sus últimas consecuencias, propiciando el ambiente hostil necesario para que los emigrantes regresen a su patria "voluntariamente".

La existencia de tales fluctuaciones se manifiesta en los documentos. Estos dan cuenta de que la fuerza de trabajo mexicana es de utilidad al capital norteamericano, en tanto que le resulta más económica que la norteamericana (o aún más barata que la misma mexicana ya establecida en ese país). Se hace énfasis en que la inmigración de mexicanos debe ser temporal. Se mencionan posibilidades de ocupar, en trabajos militares, a la mano de obra ya establecida, para lo cual se requiere que, por lo menos, haya iniciado los trámites para su nacionalización. Sólo los ciudadanos norteamericanos tienen el derecho de ingresar al ejército y poder someterse a régimen de trabajo militar. De ahí entonces la ocupación preferente de puertorriqueños y los abusos que sufren los mexicanos que han hecho su "declaración de intención" de cambiar su nacionalidad.

Para el patrón, el hecho de poder pagar salarios más bajos al trabajador significaba una ventaja económica. Esta se incrementaba si, además de ello, podía evadir los gastos de reproducción de la fuerza de trabajo que utilizaba. Lo que el trabajador mexicano le ahorra al capital norteamericano, es precisamente el pago de los llamados salarios indirectos, que están destinados a la manutención del trabajador y de su familia, a fin de que los obreros puedan reproducirse como clase. El trabajador mexicano crece hasta la edad de emigrar, y luego sobrevive en épocas de desempleo y durante la vejez en su país de origen. Es decir, no se le retribuye esa parte de su salario.

El informe del cónsul de México en Kansas City re-

sulta interesante a la luz de la proposición anterior. La comparación de los distintos niveles de vida de un trabajador agrícola en México y en los Estados Unidos de América, da la pauta para hacer una investigación más precisa con el fin de demostrar que el costo de reproducción de la fuerza de trabajo migrante, que se lleva a cabo en México, es más bajo que si se efectuara en el sistema norteamericano. El cónsul Villalpando elabora un minucioso informe, con la intención de mostrar que la causa de la emigración se encuentra en las condiciones de miseria de nuestro país. Como se sabe, es ésta una de las razones que tradicionalmente y con mayor frecuencia se dan para explicar el problema. Sin que ello se invalide, el mismo tipo de datos puede demostrar que precisamente esas condiciones de miseria hacen posible que la fuerza de trabajo se reproduzca a menor costo en la economía mexicana que en la norteamericana, y es esa la razón por la que le resulta más conveniente al capital norteamericano la mano de obra inmigrante.

Las condiciones económico-estructurales que permiten que esta premisa se cumpla, se encuentran expresadas en los documentos: el constante retorno de la fuerza de trabajo a su país de origen, y su empleo preferencial en trabajos inestables, el manejo de un doble mercado de trabajo. El trabajo caracterizado como inestable permite la justificación del pago de los salarios más bajos y la no obligatoriedad del contratista de asegurar la manutención del trabajador mientras no trabaja. Esta misma ventaja tiene el empleo de trabajadores temporales (pues obliga el retorno constante al lugar de origen, en donde subsiste en épocas que no trabaja y donde alivia sus enfermedades y pasará su vejez). El doble mercado de trabajo crea las condiciones de hostilidad entre los trabajadores, que impide su identificación para fines de organización y de lucha por sus derechos.

Las manifestaciones ideológicas que hacen válida para la sociedad la existencia de tales condiciones, pueden asimismo apreciarse en estos documentos. Se hace amplia referencia a los criterios racistas con los que se juzga al mexicano inmigrante. Se puede inferir el ambiente hostil que se crea alrededor del mexicano, reforzando una ideología xenofóbica que el Estado y los medios de comunicación manipulan en los periodos de crisis, cuando la economía no demanda mano de obra. Con ello se impide la integración de los mexicanos a la sociedad norteamericana, al mismo tiempo que se canaliza la tensión social, determinando, como la causa de ella, la existencia abundante de trabajadores migratorios. Es decir, se definen el desempleo y el malestar social como ajenos al sistema económico.

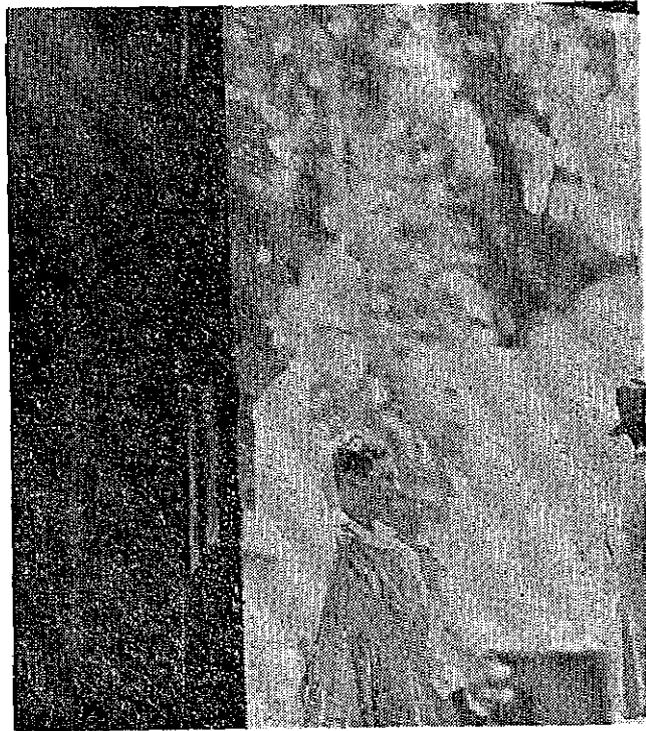
Respecto a las manifestaciones ideológicas, resulta interesante detenerse en las quejas de los cónsules sobre el trato a los mexicanos "como si fueran negros". Esta opinión ilustra la posición ideológica de los personajes con alguna autoridad en el asunto. No se logra apreciar que la conducta racista de los norteamericanos obedece más a las relaciones de trabajo que a condiciones raciales de los individuos involucrados. Se hace referencia a la tradición de sumisión del mexicano ante la autoridad, equivalente a la existente en los estados del sur de los E.U.A., herederos de la tradición esclavista, como si la tradición histórica imprimiera cualidades naturales y permanentes en las relaciones de trabajo de los mexicanos en los Estados Unidos de América.

Esta ideología contribuye a sostener la explotación de los mexicanos en los E.U.A. Propicia las condiciones para

que el mexicano inmigrante se integre al mercado de trabajo en las posiciones más bajas e inestables. Las características que se describen en la serie de documentos pueden interpretarse como parte integrante de las condiciones que coadyuvan a la explotación del trabajo migrante de manera más favorable al capital, pues ellas permiten la reproducción de la fuerza de trabajo migrante fuera del sistema norteamericano. Es el mismo país que los genera, el que destina sus escasos recursos para la subsistencia de trabajadores que no puede aprovechar productivamente por la carencia de empleo.

El interesado en estos temas encontrará útil la consulta de:

BUSTAMANTE, JORGE A: *Espaldas mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano*. Ed. mimeografiada del CES. El Colegio de México. México, 53 p. CARRANZA, VENUSTIANO: Informe de gobierno al abrirse el Período Ordinario de Sesiones el 1º de Septiembre de 1918, en *Un siglo de relaciones internacionales de México*, Archivo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1935. Núm. 39. p. 281-284. CARRERAS DE VELASCO, MERCEDES: *Los mexicanos que devolvió la crisis 1929-1932*. Colección del Archivo Histórico, S.R.E. México, 1974, 198 p. REISLER, MARK: *Passing through our Egypt: Mexican immigrant labor in the United States, 1900-1940*. Tesis doctoral de la Universidad de Cornell, en Ithaca, Nueva York, 1973. 454 p. SCRUGGS, OTLEY M: "The first mexican farm labor program", en *Arizona and the West*. Núm. 2, invierno de 1960. p. 319-326.



1



2

3